

López, de las viviendas números 3, 4, 10 y 33 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona); número 9 del proyecto aprobado a la Cooperativa «Julian Peña», hoy número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, y la número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), respectivamente.

Visto el apartado 1.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado declarar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 3 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona) solicitada por su propietario don Miguel Amat Creus; número 4 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Joaquina Castells Dor; número 10 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don José María Tudó Lasheras; número 33 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don Francisco Noguera Bartomeu; número 19 de la calle de Julian Peña, de Valencia, solicitada por su propietaria doña Marina Alandete Catalá, y la número 15 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Esperanza», de Baracaldo (Vizcaya), solicitada por su propietaria doña Juliana Gete López.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 4 de julio de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo) por la que se declara fecha para el levantamiento de las fincas a expropiar y se citan*

Declaración impeditivamente de comenzar las obras de construcción del campo vecinal de Barzana a Coañana, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de 26 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico-Social.

Esta Alcaldía ha resuelto señalar para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 2 de agosto próximo.

Hasta la fecha señalada, los interesados podrán presentar alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes o posibles errores en la relación.

El acto del levantamiento del acta se celebrará en el Ayuntamiento de Quirós, previo traslado al terreno para tomar datos, pudiendo los interesados asistir acompañados de un Perito y un Notario, y su costo si así lo desean.

*Relación de fincas que se citan*

Número 1.—Edificio de 40 metros cuadrados, sito en Barzana, margen derecha del camino vecinal a Coañana, propiedad de don Santiago Mendíez Alonso, vecino de Barzana.

Número 2.—Prado «Abesoa», propiedad de doña Nélida Álvarez Fernández, vecina de Barzana. Superficie a expropiar: 1.000 metros cuadrados.

Número 3.—Prado y monte bajo «Escalerina», propiedad de don Ovidio González Álvarez, vecino de Barzana. Superficie a expropiar: 600 metros cuadrados.

Quirós, 24 de julio de 1969.—El Alcalde.—4838-A.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado a instancia de don Esteban Tapias Bou, representado por el Procurador don Antonio Pueyo, contra «Construcciones, Ventas y Arrendamientos, S. A.», se saca a pública subasta por el tipo de su valoración las fincas siguientes, hipotecadas en la escritura base del procedimiento siguiente:

Lote 1.º a) Departamento número seis o piso primero, puerta segunda, de la casa número 17 y 19 de la calle de Uva, de Hospitalet de Llobregat; consta de tres dormitorios comedor, cocina, aseo; ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con las viviendas primera y tercera del mismo piso; al fondo, Oeste, con patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, Sur, con «Llobregat, S. A.» y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansergas.

Lote 2.º b) Número nueve o piso segundo, puerta segunda, de la misma casa; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con las viviendas primera y tercera del mismo piso; al fondo, Este, con el patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, Sur, con «Llobregat, S. A.» y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansergas.

Lote 3.º c) Número doce o piso tercero, puerta segunda, de la misma casa; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 44 me-

tros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con las viviendas primera y tercera del mismo piso; al fondo, Este, con patio posterior de la casa; a la derecha, entrando, con «Llobregat, S. A.» y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansorgas.

Lote 4.º d) Número trece o piso tercero, puerta tercera, de la misma casa; consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; ocupa una superficie de 49 metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la calle de la Uva; al fondo, Oeste, con la vivienda segunda del mismo piso; a la derecha, entrando, Sur, con escalera, patio de luces y la vivienda primera del mismo piso, y a la izquierda, Norte, con Eduardo Mansergas.

Figura inscrito el referido préstamo hipotecario en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 214, libro 462, folios 181, 187, 193 y 195, fincas 35820, 35826, 35832 y 36834. Inscripciones segundas, respectivamente.

Valorada cada una de las fincas o pisos que se subastan en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el edificio señalado del 1 al 5 del salón de Victor Pradera, planta primera, el día 26 de agosto próximo, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para cada lote, o sea, el de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose acto continuo del remate el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumpli-

miento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El pago de los derechos correspondientes a la Hacienda Pública y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

Barcelona, uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Juan Alegre.—3.080-C.

#### LINARES

Don Emilio Brunos Barroso, Juez municipal de Linares, en funciones de Juez de Primera Instancia de dicha ciudad.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 39 de 1969 de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de pesetas 660.976, instados por doña Juana Fernández de Castro y Guardia, por sí y como representante legal de sus nueve hijos menores: Ignacio, Rosa, Fernando, Gracia, Natividad, Francisco, Luis, Simón y María del Carmen Martos Fernández de Castro, todos los cuales han sido declarados pobres en sentido legal, contra doña Francisca López Ramírez, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Linares, domiciliada últimamente en la calle Santiago, número 31; contra don Antonio Mesino Morales, mayor de edad, casado con la anterior, chofer y de la misma

vecindad y domicilio, que, al igual que su esposa, lo han dejado recientemente, marchándose de esta ciudad e ignorándose su paradero, y contra la Compañía de Seguros Munat; por medio del presente se emplaza por segunda vez a los dos primeros demandados expresados para que, dentro de cinco días improrrogables, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Linares a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Emilio Briones Barroso.—El Secretario accidental.—4.043-E.

#### MADRID

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 380 de 1967, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor Correa Olivares, contra don Eduardo Aparicio Camacho, sobre reclamación de cantidad (cuantía, trescientas cincuenta mil pesetas), en los cuales he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Casa sita en esta capital y su calle de las Mercedes, número tres, al punto denominado «Coto de Juan de Oñas», a la derecha de la carretera de Irún, en su trozo de calle de Bravo Murillo, segunda sección del Registro número seis. Consta la casa de planta baja, que se destina a tienda, estando distribuida en tres crujeas, y ocupa una superficie de ciento veintiocho metros y veintidós decímetros cuadrados, o sean mil seiscientos cincuenta y un pies cuadrados, estando el resto del solar dedicado a patio. El solar tiene la forma de un polígono rectilíneo de cuatro lados, de los cuales el que mira al Sur, de once metros y quince centímetros, es fachada a la calle de las Mercedes; el inmediato, o por la derecha, entrando, de veinticinco metros, al Este, linda con solar de doña Isabel González; el del fondo o espalda, también de once metros y quince centímetros, al Norte, con finca de don Vicente Viguán, y, finalmente, el de la izquierda, al Oeste, en línea de veinticinco metros, con solar que se adjudicó a doña Isabel González, y que formó parte de esta finca, cuyas cuatro líneas comprenden una superficie de doscientos setenta y nueve metros y sesenta y dos decímetros cuadrados o tres mil seiscientos un pies.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, al folio 71 del libro 232 del Archivo, finca 330, sección segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 2.725.689 pesetas.

Segunda.—Para participar en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José María Reyes Monterreal.—8.046-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Luis Ruiz Sanz, representado por el Procurador señor Alfaro, contra don Luis López López Monteagudo, para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero izquierda de la casa número cuatro de la calle de Farmacia, de Madrid. Está situado en la primera planta del edificio sin contar la baja y en su parte derecha mirando desde la calle. Tiene una extensión superficial aproximada de ciento nueve metros cuadrados, y linda: por su frente, entrando, con hueco de escalera común, el piso derecha de su misma planta y la finca número cinco de la calle de Hernán Cortés; izquierda, con la finca número dos de la misma calle de Farmacia; derecha, entrando, con el piso derecha de su misma planta y patio común, y fondo o testero, con la calle de Farmacia, a la que tiene tres huecos; pertenece a este piso una participación indivisa de los elementos comunes del inmueble a que corresponde de once enteros por ciento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cuatro de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, A. Enrech.—Visto bueno, el Juez, M. Malpica. 8.053-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de los de esta capital,

en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua González, contra doña María de los Dolores Gómez Bravo Donoso, casada con don José María Brotóns Iborra, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«En Zarza Capilla.—Una dehesa denominada «Enjugaderos», su cabida, según el título, cuatrocientas sesenta y nueve fanegas, o trescientas dos hectáreas tres áreas sesenta centiáreas, y con arreglo a la nueva mensura, cuatrocientas treinta hectáreas. Linda: por Norte, con Albarcones del señor Marqués de Casariego; Sur, con el quinto peñalcan; Este, con la dehesa Pedrasanta, y Oeste, con dehesa chaparral, de doña Florencia Gómez Bravo Inscrita la hipoteca a favor del Banco actor en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer al tomo 2, folio 1, de Zarza, folio 7 vuelto, finca 2, inscripción cuarta.»

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Castuera, el día 23 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de préstamo origen del procedimiento y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid (General Castaños, número 1), se tramitan autos declarativos de menor cuantía instados por el Procurador señor Olivares Navarro, en nombre de don Angel Sánchez-Vallejo Rodríguez, contra don Félix Segovia Anaya, don Alberico María Solmène de Serino, don Manuel Serrano Cañabaz y don Mariano Augusto Estévez García; los dos primeros, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, y los dos siguientes, representados, respectivamente, por los Procuradores señores Roncero Martínez y García Porras, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se hallan recibidos a prueba por término que expira el día 13 de agosto próximo; habiéndose propuesto por la representación del actor, entre otras pruebas que le han sido admitidas, la de

confesión judicial de los demandados don Félix Segovia Anaya y don Alberico María Solimene de Serino, habiéndose señalado para dicha diligencia el día 6 de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado.

Lo que se hace público por el presente para que sirva de cédula de citación en forma a expresados demandados, cuyos actuales domicilios se ignoran, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.534-3.

#### VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 140 de 1968, promovido a instancia del Procurador don Manuel Rodríguez Martínez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Joaquín Castellano Lázaro, sobre reclamación de 41.924 pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de 107.750 pesetas, fijado por las partes en la escritura de hipoteca, el inmueble especialmente hipotecado y perseguido en este procedimiento siguiente:

«Una casa situada en esta ciudad y su anexionado Pueblo Nuevo del Mar, traviesa de la Industria, número 5, hoy calle de Espadán, número 7, de 88 metros, 13 decímetros y 76 centímetros cuadrados, equivalentes a 1.680 palmos o 1.120 pies cuadrados, de los cuales están edificados a tres plantas 80 metros cuadrados, equivalentes a 1.030 pies cuadrados, destinándose el resto a patio, teniendo la finca 60 palmos de longitud por 28 de latitud. Lindante: por la derecha, con solar de Vicente Ramón Devís; por la izquierda, con casa de Salvador Vilaplana, y por la espalda, con Manuel Bensi. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, al libro 5 de Pueblo Nuevo del Mar, tomo 48, folio 244 vuelto, inscripción segunda.»

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 107.750 pesetas (ciento siete mil setecientas cincuenta pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Gloria, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once horas de la mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor del inmueble.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario, 4.072-E.

#### VERGARA

Don Pascual Serrano Yturrioz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 173 de 1968, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Juan Isasi Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Eibar, contra don José Iparraguire Suquia, mayor de edad, casado, contratista de Obras y vecino de Eibar, sobre reclamación de 1.478.000 pesetas de principal, más intereses y costas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a segunda subasta por segunda vez, por no haberse consignado del término legal por el rematante, la diferencia entre el precio consignado y el remate, las fincas hipotecadas que luego se describirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día diez de septiembre y a las once de sus horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las fincas que se sacan a pública subasta se describen así:

a) Local situado en la planta baja derecha, según se mira de la calle al edificio a la derecha del portal, denominado local derecha-izquierda, que es primero a partir del portal hacia la derecha, que ocupa setenta y dos metros cuadrados, y linda: Sur, camino de los Carmelitas; sube al barrio de Sautxi; Norte, propiedad de doña Pilar Gallastegui; Este, con local derecha, y Oeste, con caja de escalera y portal y una participación de siete noventa y dosavos partes indivisas del solar y partes de común servicio y aprovechamiento de la casa número trece, antes letra B, del barrio de Sautxi, de esta villa de Eibar. Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara, al tomo 985 del archivo, libro 185 de Eibar, folio 197, finca número 7.210, inscripción segunda.

B) Parte privativa de la casa número uno de la calle de Chonta, de Eibar, número catorce. Vivienda letra C del piso tercero. Mide una superficie de ciento doce metros cuadrados y noventa y un decímetros cuadrados. Tiene su fachada al Oeste, calle Chonta, y al Norte, paseo de Urquizu; Oeste, con fachada a paseo de Urquizu y patio interior; Sur, con fachada o patio interior de caja de escalera y tabique que le separa de las viviendas A y B del mismo piso, y Este, con tabique que le separa de la casa número 26 del paseo de Urquizu, propiedad del señor Lasuen. Se le asigna una cuota o participación en el valor del inmueble de cinco enteros y treinta centésimos de otro entero por ciento.

Se halla inscrita la hipoteca de esta finca en el Registro de la Propiedad de Vergara al tomo 985 del archivo, libro 185 de Eibar folio 201, finca número 2.719, inscripción segunda.

El tipo de esta subasta es el 75 por 100 del tipo de la primera, y, por tanto, resulta ser de 300.000 pesetas el local de Sautxi, y la vivienda de Chonta, 1.050.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en esta segunda subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para que, en cumplimiento de lo acordado, se anuncie el remate con veinte días hábiles de antelación, expido el presente en Vergara a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Pascual Serrano Yturrioz.—El Secretario, 2.405-D.

#### VERIN

Don Julio Yebra-Pimentel y Vidal, Juez de Primera Instancia de la villa de Verin y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza se ha seguido incidente sobre concesión del beneficio de pobreza legal a doña Felisa García Rico, mayor de edad, viuda, vecina de Barcelona, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Verin, a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Julio Yebra-Pimentel y Vidal, Juez de Primera Instancia de Verin y su partido, los presentes autos incidentales sobre declaración legal de pobreza, seguidos a instancia de doña Felisa García Rico, mayor de edad, viuda, vecina de Barcelona, calle Dos de Mayo, número 225, cuarto, representada por el Procurador señor Taboada Chivite, contra don Gelasio Fernández García, mayor de edad, soltero, chófer, vecino de Vigo, calle Sagunto número 28; don Jacinto Álvarez García, mayor de edad, industrial, vecino de Vigo calle Sagunto, número 16, primero; «Du Soleil, S. A.», Compañía de Seguros, con domicilio social en Martínez Campos, número 42, Madrid, y el señor Abogado del Estado, sin que haya comparecido en los autos más que el último de ellos; y

Fallo: Que estimando la demanda de pobreza deducida por el Procurador don Antonio Taboada Chivite, en representación de doña Felisa García Rico, mayor de edad, viuda y vecina de Barcelona, con domicilio en la calle Dos de Mayo, número 225, cuarto, debo declarar y declaro a la expresada demandante pobre en sentido legal para que en tal concepto pueda seguir adelante la tramitación del juicio de menor cuantía por ella interpuesto contra don Gelasio Fernández García, mayor de edad, soltero, chófer y vecino de Vigo; contra don Jacinto Álvarez García, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, y contra la Compañía aseguradora «Du Soleil, S. A.», con domicilio social en Madrid, Martínez Campos, 42, a cuyo efecto, firme que sea la presente sentencia, se llevará testimonio de la misma al juicio de menor cuantía número 40 de 1968, cuyo curso se encuentra suspendido interin la presente demanda de sustancia y decide, autorizándole igualmente, para que en el mismo concepto pueda promover cualquier juicio o incidente que fuese consecuencia del citado número 40 del 68. Todo ello sin expresa imposición de costas y con reserva de lo dispuesto en el artículo 37, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Yebra-Pimentel. (Firmado.)

Y para que conste y por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación a los rebeldes, expido el presente edicto en Verin a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Julio Yebra-Pimentel.—El Secretario José L. Vázquez Sotelo.—4.078-E.